

ORDENANZA N° 1446

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal tendientes a posibilitar la realización de obras para la localidad en esta situación de pandemia y la necesidad de generar mano de obra e inversiones en materiales, adquiriendo estos últimos en los comercios de la localidad, a través de la presentación de un proyecto para la construcción de SENDAS PEATONALES en el Complejo del Centenario “Rogelio E. Vaccarini”; solicitud efectuada ante el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por el Programa ARGENTINA HACE.

Que a tales fines se presentó ante la Secretaría de Obras Públicas, un proyecto de construcción de veredas, parquizado e iluminación del predio, con algunos puentes sobre el canal de desagües paralelo a la calle Sadi Carnot, que inicia en las inmediaciones del Centro Cultural y se extiende aproximadamente hasta la calle Pedro Sauberán, al Este, por un monto cercano a Pesos Nueve millones quinientos mil (\$9.500.000.-).

Que en fecha 11 de marzo del año en curso el Departamento Ejecutivo firmó el Convenio Marco donde el Municipio adhiere al “PLAN ARGENTINA HACE I”, y tendiente a ello continuó las tratativas para la concreción del anhelado proyecto, que en realidad tiene varios años a la espera.

Posteriormente, en fecha 21 de mayo, se realiza la firma del Convenio Específico para la Ejecución de la Obra “SENDAS PEATONALES”, por un monto de Nueve millones quinientos ochenta y dos mil trece con setenta y cinco centavos (\$ 9.582.013,75) que financiará el Gobierno Nacional, y será ejecutada por administración, con un plazo de obra de 120 días en cuatro desembolsos.

Atento a razones de conveniencia y urgencia el Convenio de asistencia financiera ha sido firmado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, a través del Sr. Secretario Martín R. GILL y nuestra Intendente Municipal, Cra. Paula A. Córdoba, por lo que resulta necesaria la ratificación del mismo por este H. Consejo Deliberante.

Que el expediente de solicitud se inició a través de nota acompañando un informe técnico con planos, fotografías, presupuestos y pliegos de los trabajos a realizar; todo elaborado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, que como ANEXO I forma parte de la presente.

Que se considera necesario y oportuno llevar adelante el proyecto de remodelación y embellecimiento de esta zona tan importante para nuestra población, que constituye prácticamente el límite Norte de la localidad, complementando así lo realizado con anterioridad en el Complejo del Centenario.

Que a tal fin corresponde ratificar lo actuado y autorizar al D.E.M. para que lleve adelante y realice las tareas necesarias conducentes a la materialización de la citada obra de acuerdo con planos y especificaciones técnicas establecidas, pues la misma tendrá un importante impacto comunitario, social y económico.

Se adjunta como ANEXO II, forma parte de la presente, el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “SENDAS PEATONALES”.



Municipalidad de
Los Surgentes
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

Que el Municipio cuenta en el presupuesto 2021 con las partidas necesarias para atender la realización de una obra de importancia como la indicada supra, a las que se imputarán los ingresos y egresos provenientes del Convenio de mención.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: **RATIFÍCASE** todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal con relación a la adhesión al “PLAN ARGENTINA HACE I”, y la firma del CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “SENDAS PEATONALES”, que comprende la financiación por parte del Estado Nacional de una suma de Nueve millones quinientos ochenta y dos mil trece con setenta y cinco centavos (\$ 9.582.013,75) para realizar los trabajos de construcción de veredas, puentes peatonales, colocación de luminarias y parqueizado de un sector del Complejo del Centenario, complementando obras ya ejecutadas en el mismo.

Art. 2º: **FACULTASE** al D.E.M. a llevar adelante la obra: “SENDAS PEATONALES” en Los Surgentes, según CONVENIO de asistencia financiera suscrito por la Sra. Intendente Municipal, Cra. Paula Córdoba con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través de su Secretaría de Obras Públicas, en la persona del Secretario, Martín R. GILL en fecha 21-05-21 del “PLAN ARGENTINA HACE I”.

Art. 3º: **AUTORIZASE** al D.E.M. para que lleve adelante y realizar las tareas necesarias conducentes a la ejecución de la obra mencionada en los artículos 1º y 2º, del cual se adjuntan como ANEXOS I y II el Convenio suscrito oportunamente y Copia del expediente de proyecto con especificaciones técnicas realizado por la Secretaría de Obras Públicas, bajo la supervisión del citado Ministerio y que comprenderá las siguientes tareas:

- a) SENDAS PEATONALES: Se construirán 4.218 m2 con vereda de hormigón rallado.
- b) BANCOS: se instalarán en el recorrido 20 bancos.
- c) CESTOS DE RESIDUOS: Se colocarán 15 cestos para los distintos materiales, ya que se incentiva la separación de los residuos en origen.
- d) ÁRBOLES: se implantarán 155 Fresnos americanos u otros.
- e) ILUMINACIÓN: serán instaladas 60 farolas hornamentales con la correspondiente instalación eléctrica y elementos de protección.

Art. 4º: **AUTORIZASE** al D.E.M. a realizar la adquisición de los materiales y contratación de mano de obra, equipos, herramientas, y/o tareas profesionales necesarios para la ejecución de los trabajos mencionados en los Arts. 1º a 3º para lo cual se solicitarán presupuestos a comercios y constructores de la localidad y labrarán los contratos correspondientes.

Art. 5º: **INCORPÓRESE** como ANEXO III el presupuesto de gastos para la presente obra, que será realizada con mano de obra contratada, para lo cual deberán solicitarse presupuestos a las empresas de la localidad, con todos los requisitos legales y técnicos para poder afrontar este tipo de obra y de acuerdo a leyes y Ordenanzas vigentes.



Municipalidad de
Los Sargentos
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

Art. 6º: **IMPÚTENSE** los ingresos necesarios para la concreción de la obra mencionada en el art. 2º, a la partida 0102020111 – “Obra Plan Argentina Hace”- y las erogaciones a la partida 020102010122 - “Obra Plan Argentina Hace”.

Ambas cuentas serán creadas por un monto de pesos nueve millones quinientos ochenta y cinco mil \$ 9.585.000,00 e incorporadas al presupuesto vigente año 2021, el cual asciende a pesos ciento cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil (\$159.585.000,00).

Art. 7º: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LOS SARGENTOS EL DIA 28 DE JUNIO DE 2021.